



RESTRINGIDO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

PERSONAL CIVIL

Yo, ERIKA YULIEHT NAUANO TRUJILLO identificado con la CC No. 110461881 Expedida en Hogare ostentando el grado civil de Comandante Orgánico de Comando del Ejército Nacional, manifiesto que he leído lo anterior, y me comprometo a cumplir fiel, leal y cabalmente con el PRINCIPIO DE RESERVA y SECRETO, tal y como ha quedado descrito; aceptando desde ahora someterme a las verificaciones que en el marco de lo establecido en la ley determine la Fuerza como necesarias.

Por lo anterior el suscrito Director de la CENAC, procede a tomar el juramento de rigor al señor (a) ERIKA YULIEHT NAUANO TRUJILLO quien ha sido designado para ocupar el cargo de Económico funcionario que a partir del momento se compromete solemnemente a cumplir, fiel, leal y cabalmente, con los deberes que el cargo le impone, así como con los principios de reserva y secreto, consagrados en la constitución nacional y demás normas concordantes, de igual manera en dicho cargo le estará permitido acceder únicamente a información y documentación hasta el grado de clasificación Confidencial.

Por la misión especial que cumple la CENAC de Aviación se le hace saber al Funcionario que solo podrá difundir información por los conductos regulares y mediante los protocolos previamente autorizados por el Director de la CENAC de Aviación, igualmente que en el momento de hacer entrega del cargo, deberá también entregar todos los documentos físicos, digitales y magnetofónicos que tenga en su poder.

En constancia de lo anterior firman:

EL FUNCIONARIO:

(Firma y Postfirma)

(Cédula de Ciudadanía)

Coronel **ARIEL PONGUTA ORTIZ**

Director Central Administrativa y contable Especializada de Aviación
Auténtica,

Sargento Segundo **AZRIEL AVELLA VILLAMIL**

Suboficial Coordinador de Contrainteligencia CENAC

HUELLA ÍNDICE DERECHO



HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Nueva Zona de Aviación

Teléfono: 745 4061

www.esave.mil.co - esave@ejercito.mil.co - jignacio.sepulveda@ejercito.mil.co



Certificado SC 6310-7-8

Certificado GP 113-7-8

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

FUNDAMENTO LEGAL DEL COMPROMISO DE RESERVA

La Constitución Política de Colombia en su artículo 6º consagra: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.", traduce este artículo que los miembros de las Fuerzas Militares deben ceñirse en el desempeño de sus funciones a cumplir la Constitución y las Leyes, incluyéndose entre éstas últimas los Decretos, Directivas, Reglamentos, Manuales de procedimiento, Resoluciones internas y demás que nos facuten para realizar labores, so pena de ser objeto de sanciones de tipo penal, disciplinaria, administrativa y/o fiscal.

LEY No. 57 DE 1985. Establece en su Artículo 12. "Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".

CÓDIGO PENAL MILITAR LEY 1407 DE 2010

Artículo 130. "Revelación de secretos. El miembro de la Fuerza Pública que revele documento, acto o asunto concerniente al servicio, con clasificación de seguridad secreto, o ultrasecreto, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años. Si la revelación fuere de documento, acto o asunto clasificado como reservado, el responsable incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Artículo 131. Revelación Culposa. Si las conductas a que se refiere el artículo anterior se cometieren por culpa, la pena será de uno (1) a dos (2) años de prisión.

CÓDIGO PENAL LEY 599 DE 2000

Artículo. 194. Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Artículo 196. Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida comunicación o correspondencia de carácter oficial, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses. La pena descrita en el inciso anterior se aumentará hasta en una tercera parte cuando la comunicación o la correspondencia esté destinada o remitida a la Rama Judicial o a los organismos de control o de seguridad del Estado.

Artículo 269A. Acceso abusivo a un sistema informático. El que, sin autorización o por fuera de lo acordado, acceda en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo. 418. Revelación de secreto. El servidor público que indebidamente dé a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Si de la conducta resultare perjuicio, la pena será de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses de prisión, multa de veinte (20) a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

Artículo. 419. Utilización de asunto sometido a secreto o reserva. El servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público, siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor.

Artículo. 420. Utilización indebida de información oficial privilegiada. El servidor público que como empleado o directivo o miembro de una junta, u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Artículo 431. Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública. El que habiéndose desempeñado como servidor público durante el año inmediatamente anterior utilice, en provecho propio o de un tercero, información obtenida en calidad de tal y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en multa.

Artículo 463. Espionaje. El que indebidamente obtenga, emplee o revele secreto político, económico o militar relacionado con la seguridad del Estado, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses.

REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS FF.MM. (Ley 836 de 2003)

La violación del compromiso de reserva de información y documentación, se tipifica en las siguientes faltas:

Artículo 58. FALTAS GRAVÍSIMAS. Numeral 8 "Facilitar por cualquier medio, a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento de información o documentos clasificados como: Restringidos, reservados, secretos o ultra secretos, sin la debida autorización". **Numeral 24** "Divulgar o propiciar que otro divulgue información que pueda poner en peligro la seguridad o el éxito de las operaciones militares".

Artículo 59. FALTAS GRAVES. Numeral 35 "Hacer publicaciones sobre asuntos militares por medio de la prensa, la radio, la televisión o cualquier otro medio, sin el permiso correspondiente".

Artículo 60. FALTAS LEVES. Numeral 39 "No guardar la reserva y discreción necesarias para evitar que trasciendan al público actos del servicio, así como comentar con personas ajenas a la Institución sobre tales hechos".

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Nueva Zona de Aviación

Teléfono: 745 4061

www.esave.mil.co – esave@ejercito.mil.co – ignacio.sepulveda@ejercito.mil.co



Certificado SC 6310-7-8



Certificado GP 113-7-8

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA

Lugar y Fecha

30 Julio 2018

Acta N°

1123 92

Yo, FRANK JULIETH NAVARRO TUPÍO identificado(a) con la cédula de ciudadanía
N° 110461881 expedida en BOGOTÁ destinado (a) a prestar mis
servicios en Administración en el cargo de Económico

En pleno uso de mis facultades mentales y libre de todo apremio, me comprometo bajo la gravedad del juramento a garantizar la RESERVA LEGAL, a no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, facilitar, emplear ilegalmente; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013, dispone para preservar la Reserva Legal (30-45 años), inclusive después de finalizada mi relación laboral y así mismo abstenerme de conocer información, documentación o material, que por su clasificación y nivel de seguridad, no me han sido autorizados.

Declaro solemnemente haber sido informado y conocer las normas legales vigentes, que protegen la RESERVA LEGAL y constituyen el Fundamento Jurídico Anexo al presente documento: **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 34 (2, 4, 5, 22), Art. 35 (8, 13, 21 y 34) y 48 (1, 43, 47 y 49); **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c,d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales**, Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 15, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4.(3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14; **Decreto 1792 de 2000, Régimen del Personal Civil del Ministerio de Defensa**, Art. 8.(6, 7, 25) y 9.(14, 22, 26).

NIVEL DE ACCESO AUTORIZADO:

Confidencial

(El que corresponda, de acuerdo a los Artículos 11 y 12, Decreto 857 de 2014)

Con mi firma ratifico haber sido informado de la normatividad que regula la Reserva Legal y ser conocedor que la inobservancia de este compromiso acarreará las sanciones penales, disciplinarias y acciones administrativas a que haya lugar.

FRANK JULIETH NAVARRO TUPÍO
Quien se compromete 110461881
Firma, post firma y No. Identificación

CR. ARIEL PONGUTA ORTIZ
Comandante CENAC

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

ANEXO: FUNDAMENTO JURÍDICO ACTA COMPROMISO DE RESERVA

Las siguientes normas hacen parte del MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL vigente, que ampara la RESERVA LEGAL de la INFORMACIÓN CLASIFICADA, protegida por el Ejército Nacional para garantizar el cumplimiento de su Misión Constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Arts. 6 "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones", 74 "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable" y 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (...)".

LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL, Arts. 194 "DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS", 196 "VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER OFICIAL", 197 "UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES", 269A "ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO", 269B "OBSTACULIZACIÓN ILEGÍTIMA DE SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE TELECOMUNICACIÓN", 269C "INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS", 269D "DAÑO INFORMÁTICO", 269F "VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES", 269H "CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA", 418 "REVELACIÓN DE SECRETO", 419 "UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA", 420 "UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA", 431 "UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA" y 463 "ESPIONAJE".

LEY 734 DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO, Art. 34 "DEBERES" (2, 4, 5, 22), Art. 35 "PROHIBICIONES" (8 "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento", 13 "Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones", 21 "Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.", 34 "Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.", y 48 "FALTAS GRAVÍSIMAS" (1. "Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo.", 43 "Causar daño a los equipos estatales de informática, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en cualquiera de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma, o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas.", 47 "Violar la reserva de la investigación y de las demás actuaciones sometidas a la misma restricción." y 49 "Las demás conductas que en la Constitución o en la ley hayan sido previstas con sanción de remoción o destitución, o como causales de mala conducta.").

LEY 1712 DE 2014, DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Arts. 2 "PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL", 4 "CONCEPTO DEL DERECHO", 6 "DEFINICIONES" (c. "Información pública clasificada", d. "Información pública reservada"), 18 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS" y 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS".

LEY 1621 DE 2013, DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, Arts. 33 "RESERVA", 34 "INOPONIBILIDAD DE LA RESERVA", 35 "VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA", 36 "RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 37 "NIVELES DE CLASIFICACIÓN", 38 "COMPROMISO DE RESERVA" y 40 "PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD".

LEY 1266 DE 2008 HABEAS DATA, Arts. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" y 4 "PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS" (f. "Principio de seguridad", g. "Principio de confidencialidad").

LEY 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Arts. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" (literales b, c) y 4 "PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" (g. "Principio de seguridad", h. "Principio de confidencialidad").

LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Arts. 3 "PRINCIPIOS" (8. "Transparencia-Reserva Legal") y 5. "DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES" (literales 2,3).

LEY 1219 DE 2008, CONTRATACIÓN CON CARGO A GASTOS RESERVADOS, Art. 4. "PRINCIPIOS" (3. "Reserva")

LEY 594 DE 2000, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, Arts. 4. "PRINCIPIOS GENERALES", 14. "PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS", 15. "RESPONSABILIDAD ESPECIAL Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", 16. "OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS A CUYO CARGO ESTÉN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS", 27. "ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS", 28 "RESERVA LEGAL" y 30 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS".

DECRETO 857 DE 2014 REGLAMENTARIO LEY DE INTELIGENCIA, Arts. 5 "DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 6 "PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 10 "RESERVA LEGAL", 11 "NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", 12 "CRITERIOS PARA DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN", 13 "SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA" y 14 "SUMINISTRO DE INFORMACIÓN".

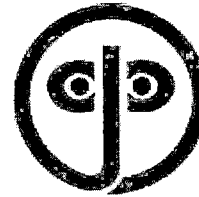
DECRETO 1792 DE 2000, RÉGIMEN DEL PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Art. 8. "DEBERES" (6, 7, 25) y 9. "PROHIBICIONES" (14 "Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder en razón de sus funciones.", 22, "Permitir el acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas", 26 "Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la Entidad, cuando no estén facultados para hacerlo").

RESTRINGIDO

2000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
CENAC AVIACION EJERCITO**

Que el contador público **ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110461881 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 238768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Junio de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

238768-T

ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO
C.C. 1110461881
RES. INSCRIPCION 207 DEL 09/03/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

245056 264327

Manufacturación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C


FIRMA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

RESTRICCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

SOLICITUD DE INGRESO

Lugar y Fecha:

27 de Julio 2018

INSTRUCCIONES:

- EL ASPIRANTE DEBERÁ CONSIGNAR TODA LA INFORMACION REQUERIDA EN EL PRESENTE FORMATO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.
- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SUMINISTRARÁ DE FORMA VOLUNTARIA¹, SERÁN SOMETIDOS A VERIFICACIÓN Y EN CASO DE QUE ESTOS NO COINCIDAN CON LA REALIDAD, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LOS TRAMITES DE LEY².
- UNA VEZ SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y ENTREGADO EL PRESENTE FORMATO, LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ADQUIRIRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA³.

Empleo o cargo al que aspira

Asesor financiero



DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Naranjo		Trujillo		ERIKA		Juliett	
C.C.	R.C.	Número		Expedida en		Pasaporte No.	
X		1110461281		Ibaque			
Libreta Militar No.		Clase		Distrito Militar No.		Sobrenombres	
Lugar de Nacimiento		Día	Mes	Año	casado	soltero	Unión Marital de Hecho
Bogotá		11	05	1987	X		
Profesión u. Oficio		Tarjeta Profesional No.		Señales Corporales			Estatura
Contador Publico		238468					56
Dirección Actual		Barrio		Nos. Celular y fijo		Ciudad y Departamento	
Calle 65 Br 5A 86-50		Pinav alamos		3102302891		Bogota Cundinamarca	

¹ Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"

² Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal".

³ Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRA INTELIGENCIA

ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

Lugares de Residencia Anteriores

Desde	Hasta	Dirección	Teléfonos	Ciudad
2005	2009	Calle 57 N 7C - 12 Rincón Piedad Pinto	-----	Ibagué
Desde	Hasta	Dirección	Teléfonos	Ciudad
2009	2018	Calle 65 Bis N 86 - 50 Pina Olamos	3102308891	Bogotá
Correos electrónicos		Xulios112009@hotmail.com	3102308891	

DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) ó compañera (o)		C.C. No.		Profesión u Oficio	
Christian Concedor Amador		17191620028		Oficial Ejército	
Dirección				Nos. Celular y fijo	
Calle 65 Bis N 86 - 50 Pina Olamos				322 218 0731	
Hijos - Nombres		Edad		No. Identificación	
Datos del Padre (Nombre)		vive	Si	No	C.C. No.
Jairo Navarro Dorado			X		93354789
Dirección				Teléfonos	
Calle 65 N 7C - 12 Rincón Piedad Pinto				312370124	
Datos de la Madre (Nombre)		vive	Si	No	C.C. No.
Martha Cecilia Rujillo			X		
Dirección				Profesión u Oficio	
Calle 57 - N 7C - 12 Rincón Piedad Pinto				Ata de Casa	

HERMANOS

1.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Narango	Trujillo	Rancy	Lorena
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
	Oficial Ejército		Calle 65 Bis N 86 - 50 Pina Olamos	3133321142
2.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Narango	Trujillo	Xara	
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
	Estudiante	114797636	Calle 65 Bis N 86 - 50 Pina Olamos	
3.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
4.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAİNTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Título	Nombre de la Institución	Ciudad
tecnico contable	12 Diciembre 2011	tecnico contable	Unidad de Estudios	Bogotá
Contador	6 Diciembre 2015	Contador Público	Universidad Vicerrectoría	Bogotá
Idiomas extranjeros				
Lee	Habla	Escribe	Especialidades en sistemas	
			Word	Excel
			Power Point	Acces
			Internet	
			Otros	

EXPERIENCIA LABORAL

1.	Nombre de la actual y / o ultimas empresas	Dirección
	telefax Iba Bogota	Cra 2a A A 59-24 Barrio Floresta
	Cargo	Tiempo
	Auxiliar contable	6 años
	Sueldo	Motivo de Retiro
		Nombre Jefe Inmediato
2.	Empresa	Dirección
	Cargo	Tiempo
	Sueldo	Motivo de Retiro
		Nombre Jefe Inmediato

REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

1.	Nombres y Apellidos	Ocupación
	Liliana Patricia Montilla Narvaez	Asesora Comercial Internacional
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
	San Marcos	
2.	Nombres y Apellidos	Ocupación
	Pada A. Pado Andres Rios Barrera	Administradora
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
	Barrio los ferros	3207727937
3.	Nombres y Apellidos	Ocupación
	Patricia	Economista
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)	Teléfonos (celular y fijo)
		37372.9351
Parientes o Amigos que trabajen en los Organismos de Seguridad del Estado o Entidades Públicas		
1.	Nombres y Apellidos	Grado
	Francisco Lorena Narvaez	teniente
	Organismo	Unidad
	Ejército Nacional	Comando en Jefe
		Dirección y ciudad
		Calle 65 Bis N° 86-50 Barrio Olivos
		Teléfonos (celular y fijo)
		3133321172
2.	Nombres y Apellidos	Grado
	Arístides González Domínguez	teniente
	Organismo	Unidad
	Ejército Nacional	Fuerza Especial 2
		Dirección y ciudad
		Calle 65 Bis N° 86-50 Barrio Olivos
		Teléfonos (celular y fijo)
		322184131



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTERTELIGENCIA

ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO

Pág. de

Código: FO-JEMPP-CEDE2-769

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-07-27

INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE
LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL "ÚLTIMO" AÑO GRAVABLE FUERON:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	7300.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS y/o SERVICIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	7300.000

Explique a qué corresponde los otros ingresos y rentas _____

LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR (Incluye Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Depósitos a la vista y a término fijo, Depósitos en Cuentas AFC, Depósitos y Aportes en Entidades del Sector Solidario) SON:

ENTIDAD FINANCIERA	SEDE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA y/o DEPÓSITO	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
Banco de Bogotá	Chaparral	Ahorro	040619133	100.000

BIENES PATRIMONIALES

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR y % PARTICIPACIÓN
Vivienda	Apartamento	70.000.000

LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS (Incluye: Créditos de consumo, hipotecarios, de libre inversión, leasing financiero, tarjetas de crédito) A LA FECHA, SON:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
/	/	/

PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES, CORPORACIONES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, ONG's U OTROS:
EN LA ACTUALIDAD PARTICIPO COMO MIEMBRO DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
/	/
/	/

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE

EMPRESA	CALIDAD DE MIEMBRO y % PARTICIPACIÓN
/	/

¿Es declarante de Impuesto de Renta?

Si

No



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia
/	/	/	/

HA PERTENECIDO A ALGÚN ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Entidad	Cargo	Motivo del Retiro
/	/	/

¿Conoce armas de fuego y/o material explosivo? SI ☒ NO ☐ Cuales: Pistol

¿Cuándo las conoció?: En el trabajo mismo

¿Cuáles ha manipulado?: Nunca

¿Cuándo y dónde las manipuló?: Nunca

¿En compañía de quién las manipuló?: Nunca

¿Que concepto tiene usted sobre las organizaciones al margen de la ley?

son grupos armados con la finalidad de el grupo le
importe acabar con la vida de personas inocentes

Tiene información que coloque en riesgo la seguridad, la defensa o soberanía de la Nación: SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

OTROS DATOS

¿Por quién tuvo conocimiento de este empleo? Por la doctora Liliana Montillo

Dirección

Teléfonos (celular y fijo)

Lo recomienda alguien que labora en la institución. SI ☒ NO ☐

Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad
	<u>Liliana Montillo</u>	<u>Asesor</u>	<u>Asesor Com</u>	

¿Explique brevemente la razón por la cual desea vincularse a la institución y qué expectativas tiene frente a la misma?

Porque es una institución excelente donde se brinda una
calidad de trabajo muy buena

Autorizo a que se me efectúe una visita domiciliaria. X

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres)
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Referencias Personales (3)
- Referencias Laborales
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable

FIRMA - POST FIRMA y No. C.C.

110461581 PRIMA ALVARO Tejello



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de

Código: FO-JEMPP-CEDE2-769

Versión: 0

Fecha de emisión: 2017-07-27

PROCESO DE SELECCIÓN

ESPACIO EXCLUSIVO PARA MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad que requiere el Estudio: _____

Dependencia: _____

Unidad que efectúa el Estudio: _____

Código Operacional y firma de quien elaboró el Estudio

OTROS DATOS (Datos anexos que deba conocer la Institución)

SITUACIÓN JURÍDICA

Antecedentes judiciales, disciplinarios y administrativos

Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	-----	Si	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	-----	Si	No

ESTE FORMATO CONSTA DE SEIS (06) PÁGINAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:23 horas del 26/07/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110461881**

Apellidos y Nombres: **NAVARRO TRUJILLO ERIKA YULIETH**

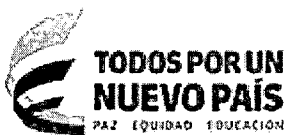
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112835478**



WEB

12:24:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110461881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

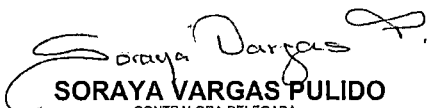
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de julio de 2018, a las 12:20:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110461881
Código de Verificación	1110461881180726122041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR EPS
NIT 860.066.942-7**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO identificado(a) con cedula ciudadanía 1.110.461.881, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro	Semanas Cotizadas
20180111	No Registrada	1,547

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 30 días del mes de Julio de 2.018

Observaciones:

Con destino a:

CENAC AVIACION EJERCITO

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234- Documento no válido como autorización de Traslado - No es válido para aclarar situación de Duplicidad en el SGSSS. Semanas de Cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA
9887433

CER-AFI



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **NAVARRO TRUJILLO ERIKA YULIETH** identificado(a) con **CC** número **1.110.461.881** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de noviembre de 2016 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 27 de julio de 2018.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute

Dirección servicios transaccionales para clientes

Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

2018072712283

Medellín, 26 de julio de 2018

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1110461881 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 01/02/2018

Fecha fin cobertura: 31/12/2018

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

JEFATURA DE AVIACION DE EJERCITO NACIONAL N830039207

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

5752201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DEFENSA

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6,96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - TRABAJADORES INDEPENDIENTES

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6,96%

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

5752201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DEFENSA

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1671901 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA NCP HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A TODAS LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE ASI COMO EL SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS, ASESORES CORREDORES HIPOTECARIOS, FONDOS DE GARANTIAS, MESAS DE DINERO ETC.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1671901

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11104618811820748813

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

26/07/2018 1.33 PM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2018-07-19

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1110461881	ERIKA	YULIETH	NAVARRO	TRUJILLO	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2018-06-30

Administradora	Régimen	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliación	Municipio
COMPENSAR EPS	SALUD: CONTRIBUTIVO	Activo	Colizante Principal	BOGOTÁ

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2018-07-19

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2016-11-02	Inactivo

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2018-07-19

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
ARP SURA	2018-02-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DEFENSA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2018-07-19

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2018-06-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2018-07-19

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2018-06-30

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 7/26/2018 12:26:15 PM

Pag.1

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
 (mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)
 Términos y Condiciones de uso.
 (/Documents/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_Octubre%202012x.pdf)
 © 2015 Ministerio de Salud y Protección Social.

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
 En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Chat campañas Minsalud



(http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) mspsp2.aspx en-

Tipos de Documentos

CEDULA DE CIUDADANIA ▼

Consultar

Número de Identificación

1110461881

Limpiar

Exportar a PDF

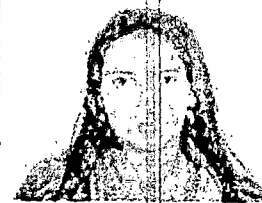


1 of 1

Find | Next

Dr. Oscar Jair Ospina. Medico Esp. en Salud
Ocupacional Resolucion 11200 del
02/11/2010 expedida por la Secretaria
Distrital de Salud bogota

CERTIFICADO SALUD OCUPACIONAL



FECHA	04/11/2016	CIUDAD	BOGOTA	H. LLEGADA	09:59	H. SALIDA	10:50
NOMBRE	ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO				C.C No	1.110.461.881	
EMPRESA	FUERZA AEREA			CARGO	SECRETARIA		

Examinado el abajo firmante y de acuerdo con las Resoluciones No 2346 de 2007 y 1918 de 2009 emanadas por el Ministerio de la protección Social, ratificando la última, que la custodia de la Historia Clínica será responsabilidad de la institución prestadora del servicio y estará disponible para los fines pertinentes, se expide el presente CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO	INGRESO	X	EGRESO	POST INCAPACIDAD	PERIODICO
1. APTO(A) para el cargo, sin restricciones		☒	2. APTO(A) con restricciones		
3. APLAZADO para el cargo			4. APTO(A) con recomendaciones		
5. Apto para Trabajo en Alturas			7. No Apto para Trabajo en Alturas		
6. Apto para Manipulación de alimentos			8. No Apto para Manipulación de alimentos		
9. Periodico satisfactorio			10. Periodico no satisfactorio		
11. Puede reintegrarse a sus labores			12. No puede reintegrarse a sus labores		
13. Egreso Satisfactorio			14. Egreso no satisfactorio		
RECOMENDACION MEDICA VISUAL			RECOMENDACION MEDICA AUDITIVA		
1. Requiere correccion optica Inmediata			1. Uso de audifonos permanentes		
2. Uso lentes permanentes			2. Control por Audiometria semestral		
3. Control anual por Optometria			3. Control por Audiometria anual		
4. Uso de lubricantes oculares			4. Req de lavado de oido unlla		Bilateral
5. Uso de lentes oscuros proteccion UVR			5. Req Val ORL	EPS	ARL
RECOMENDACION MEDICA NUTRICIONAL Y CARDIOVASCULAR			RECOMENDACION MEDICA OCUPACIONAL Y RESTRICCION		
1. Dieta baja en sal			2. Control de Glicemia		
3. Control periodico de dislipidemia			1. Reubicar en otra area de trabajo		
4. No Ingesta de grasas y fritos			2. Pausas activas permanentes		
5. Dieta baja en carbohidratos y azucars			3. Uso adecuado de E.P.P a labor		
6. Control de tenslon arterial por E.P.S			4. Uso de ferula con banda metallica		
7. Realizar 30 Minutos diarios de ejercicio			5. Uso de corrector de postura		
8. Uso de medias varices de		Baja compresion	6. No alzar mas de 10 Kg de peso		
Media compresion		Alta compresion	7. No digitar por mas de 3 horas labor día		
INGRESA A P.V.E			8. No laborar en alturas superiores a 1,50 mt		
1. CARDIOVASCULAR			9. No caminar por terrenos montañosos y boscosos		
2. VISUAL			10. Evitar subir y bajar escaleras en forma repetitiva		
3. AUDITIVO			11. Evitar caminatas largas		
4. PSICOSOCIAL			12. No realizar actividades manuales repetitivas por mas de 3 horas labor día		
5. ERGONOMICO			13. Evitar movimientos repetitivos del antebrazo sobre hombro		
			14. No realizar actividades que comprometa codos por mas de 2 horas labor día		
REMITIR A:	EPS	ARL			

EXAMENES REALIZADOS:	Osteomuscular	X	Cardiovascular	Neurologico	KOH Uñas
Agudeza Visual	X	Audiometria	Optometria	Espirometria	Visiometria
Frotis d Garganta		Coprologico	Glicemia	Glocosa post	Trigliceridos
Colesterol total		Perfil Lipidico	C. Hematico	Serologia	Parcial Orina
Sust. Psicoactivas		Baciloscopia	Electrocardiog	Pruebas Psicotecnicas	
Aliento en alcohol		Otros Examenes			

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O DEL TRABAJADOR: Autorizo al doctor (a) a realizarme el examen medico y/o paraclínico ocupacional registrados en este documento. Se me ha explicado la naturaleza y proposito de este examen medico y sus paraclínicos, he comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, la Interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico a través de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la relación de estas pruebas es voluntaria y que pude la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizaran estos exámenes. Fui informado o cerca de la confiabilidad de los datos y resultados aquí registrados y la protección que se le dará a este documento. Las respuestas dadas están completas y son verdicas. Autorizo a la empresa para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido contemplados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Dr. Oscar Jair Ospina
MEDICO EN SALUD OCUPACIONAL LICENCIA NO

FIRMA TRABAJADOR C.C 1110461881

